Asunción, 06 de abril de 2022.-

Referencia: Justificación precio referencial – PAC N° 11/2022

DICTAMEN CGR/DOC N°13/2022

Señor
Pablo Seitz Ortiz. Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Me dirijo a usted, en ocasión de poner a su conocimiento que la Dirección Operativa de Contrataciones de la Contraloría General de la República, se halla abocada a realizar la Contratación por Vía de la Excepción, para el "*SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES OTIS- Ad Referéndum*" previsto en el Programa Anual de Contrataciones 2022, ID N° 409 095.

Al respecto, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2° de la Resolución DNCP N° 1890/2020 "*POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2051/03*", la Unidad Administradora por Memorándum DGAF/DL/DSG N° 012/2022, remitió los precios referenciales correspondientes al mencionado servicio.

En tal sentido, se menciona que el presente llamado fue determinado por Excepción en consideración al citado Memorándum DGAF/DL/DSG N° 012/2022, a través del cual el Departamento de Servicios Generales presenta Certificado de OTIS ELEVATOR COMPANY, donde expresan que la empresa COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LTDA es el único distribuidor autorizado para Ascensores y Escaleras Mecánicas con la marca registrada OTIS para el territorio paraguayo y tiene plena responsabilidad de los servicios post-venta y la provisión de repuestos, motivo por el cual se procedió a analizar y verificar la metodología utilizada para la obtención de los precios referenciales de la contratación mencionada, teniendo en cuenta el citado Memorándum y considerando la Resolución DNCP N° 1890/2020.

Conforme se visualiza de los documentos remitidos por el Administrador del Contrato, los precios referenciales fueron obtenidos en su totalidad de la consulta realizada al oferente certificado en el territorio nacional, que demuestra el derecho de exclusividad de la marca OTIS, con características y particularidades propias, que serán objeto de los trabajos de mantenimiento y reparación y al respecto se trae a colación lo que establece el Anexo de la citada Resolución DNCP N°1890/20, denominada "*GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*" que establece entre otras cosas: "*...Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia...*".

Según correo de maranda@contraloria.gov.py correspondiente a la jefa del Departamento de Servicios Generales de la CGR en fecha 11 de marzo del corriente, se adjunta la planilla de precios referenciales, de los ascensores de la marca OTIS.

La selección de esta metodología para obtener el precio referencial, presentado por el Departamento de Servicios Generales, responde a la particularidad de la contratación (casos de excepción), previstos en la reglamentación dictada por la DNCP en la Resolución DNCP N° 1890/20.

En atención a estos fundamentos se considera que existen motivos para aplicar la excepcionalidad de la combinación de precios referenciales y tomar como base el precio resultante de la única cotización que fuera solicitado a la empresa COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LTDA.

Asimismo, el **Artículo 1º APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES, de** la Resolución DNCP N° 1890/2021, establece: *"Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma".*

De igual forma en el Anexo, **GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, se menciona:** *"A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados".*

Según lo observado en el Memorándum DGAF/DAL/DSG N° 012/2022 y la planilla adjunta, los precios referenciales para la presente contratación fueron elaborados conforme el único presupuesto solicitado a la empresa COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LTDA, considerando que la contratación es por excepción con la mencionada empresa, teniendo en cuenta además que la misma posee la certificación de ser el único distribuidor autorizado de dichas marcas y responsable de los servicios post-venta y provisión de repuestos originales y genuinos.

Por lo brevemente expuesto, esta Dirección en su carácter de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), luego de verificar y analizar la metodología aplicada, considera que se hallan reunidas las condiciones a fin de que el llamado para el Servicio de "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES OTIS" se difunda a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.

Dirección Operativa de Contrataciones
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Abg. Teresa Wagner
DIRECTORA DE ÁREA
Dirección Operativa de Contrataciones

CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

PRECIO REFERENCIAL - ID N° 409095
"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES OTIS"

N° ítem	Código Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Precio unitario (IVA incluido)
1	**72101506**	**Servicio de Mantenimiento Preventivo de Ascensores**		
1.1		Servicio de Mantenimiento Preventivo de Ascensores	Unidad	1.188.000
2	**72101506**	**Servicio de Mantenimiento Correctivo de Ascensores**		
2.1		Provisión de llave termomagnética.	Unidad	385.000
2.2		Mano de obra	Unidad	115.500
2.3		Bobinado de motor de tracción.	Unidad	8.500.000
2.4		Provisión de regulador de velocidad.	Unidad	4.500.000
2.5		Mano de obra	Unidad	1.350.000
2.6		Rectificación de polea.	Unidad	2.200.000
2.7		Bobinado de freno.	Unidad	6.500.000
2.8		puerta.	Unidad	6.545.000
2.9		Mano de obra	Unidad	1.963.500
2.10		Provisión de fusible.	Unidad	44.000
2.11		Mano de obra.	Unidad	13.200
2.12		Provisión de relé de falta de fase.	Unidad	850.000
2.13		Mano de obra.	Unidad	255.000
2.14		Provisión de relé DFC.	Unidad	250.000
2.15		Mano de obra.	Unidad	75.000
2.16		Provisión de relé INC.	Unidad	250.000
2.17		Mano de obra.	Unidad	75.000
2.18		Provisión de indicador de cabina.	Unidad	1.980.000
2.19		Mano de obra.	Unidad	594.000
2.20		Provisión de indicador de piso.	Unidad	1.045.000
2.21		Mano de obra.	Unidad	313.500
2.22		Provisión de techo de cabina.	Unidad	3.677.666
2.23		Mano de obra.	Unidad	1.103.299
2.24		Provisión de acrílico.	Unidad	850.000
2.25		Mano de obra.	Unidad	255.000
2.26		Provisión de contacto SOS.	Unidad	250.000
2.27		Mano de obra.	Unidad	75.000
2.28		Provisión de contacto OS.	Unidad	250.000
2.29		Mano de obra.	Unidad	75.000
2.30		Provisión de contacto GTC.	Unidad	250.000
2.31		Mano de obra.	Unidad	75.000
2.32		Provisión de botón de cabina.	Unidad	121.000
2.33		Mano de obra.	Unidad	36.300
2.34		Provisión de botón de piso.	Unidad	121.000

2.35		Mano de obra.	Unidad	36.300
2.36		Provisión de fuente de botonera.	Unidad	550.000
2.37		Mano de obra.	Unidad	165.000
2.38		Provisión de cabo de tracción.	Metro	44.000
2.39		Mano de obra.	Unidad	13.200
2.40		Provisión de cabo de regulador.	Metro	30.800
2.41		Mano de obra.	Unidad	9.240
2.42		Provisión de inserto de puerta.	Unidad	93.500
2.43		Mano de obra.	Unidad	28.050
2.44		Provisión de ventilador.	Unidad	850.000
2.45		Mano de obra.	Unidad	255.000
2.46		Provisión de conjunto de iluminación de cabina.	Unidad	450.000
2.47		Mano de obra.	Unidad	135.000
2.48		Provisión de roldana de puerta.	Unidad	250.000
2.49		Mano de obra.	Unidad	75.000
2.50		Provisión de excéntrico de puerta.	Unidad	250.000
2.51		Mano de obra.	Unidad	75.000
2.52		Provisión de drive SIEI.	Unidad	33.000.000
2.53		Mano de obra.	Unidad	9.900.000
2.54		Provisión de amortiguador.	Unidad	3.740.000
2.55		Mano de obra.	Unidad	1.122.000
2.56		Provisión de contacto de puerta.	Unidad	380.000
2.57		Mano de obra.	Unidad	114.000
2.58		Provisión de contactor BY.	Unidad	418.000
2.59		Mano de obra.	Unidad	125.400
2.60		Provisión de contactor SW.	Unidad	605.000
2.61		Mano de obra.	Unidad	181.500
2.62		Provisión de contacto auxiliar.	Unidad	160.000
2.63		Mano de obra.	Unidad	48.000
2.64		Provisión de cable viajero.	Metro	38.500
2.65		Mano de obra.	Unidad	11.550
2.66		Provisión de cabito de puerta.	Unidad	195.000
2.67		Mano de obra.	Unidad	58.500
2.68		Provisión de barrera infrarroja.	Unidad	2.200.000
2.69		Mano de obra.	Unidad	660.000
2.70		Provisión de encoder de motor de tracción.	Unidad	6.050.000
2.71		Mano de obra.	Unidad	1.815.000
2.72		Provisión de encoder de operador de puerta.	Unidad	2.453.000
2.73		Mano de obra.	Unidad	735.900
2.74		Provisión de placa LCB II.	Unidad	4.950.000
2.75		Mano de obra.	Unidad	1.485.000
2.76		Provisión de placa TOMCB.	Unidad	3.800.000
2.77		Mano de obra.	Unidad	1.140.000
2.78		Provisión de fuente de alarma.	Unidad	1.200.000
2.79		Mano de obra.	Unidad	360.000
2.80		Provisión de placa RS14.	Unidad	430.000
2.81		Mano de obra.	Unidad	129.000
2.82		Provisión de placa RS5.	Unidad	450.000
2.83		Mano de obra.	Unidad	135.000
2.84		Provisión de sensor óptico.	Unidad	950.000
2.85		Mano de obra.	Unidad	285.000
2.86		Provisión de transformador.	Unidad	1.500.000
2.87		Mano de obra.	Unidad	450.000
2.88		Provisión de rectificador.	Unidad	242.000

2.89		Mano de obra.	Unidad	72.600
2.90		Provisión de filtro para protector 180V.	Unidad	380.000
2.91		Mano de obra.	Unidad	114.000
2.92		Provisión de intercomunicador.	Unidad	495.000
2.93		Mano de obra.	Unidad	148.500
2.94		Provisión de correa de operador.	Unidad	352.000
2.95		Mano de obra.	Unidad	105.600
2.96		Provisión de correa dentada.	Unidad	715.000
2.97		Mano de obra.	Unidad	214.500
2.98		Provisión de final de carrera.	Unidad	350.000
2.99		Mano de obra.	Unidad	105.000
				132.822.605

Zimbra: **adquisiciones@contraloria.gov.py**

Re: Solicitar verificación de Carta de Invitación del PAC N° 11/2022 "MANTENIMIENTO DE ASCENSORES OTIS"

000086

De : Mirta Aranda <maranda@contraloria.gov.py> lun, 04 de abr de 2022 15:34

Asunto : Re: Solicitar verificación de Carta de Invitación del PAC N° 11/2022 "MANTENIMIENTO DE ASCENSORES OTIS"

2 ficheros adjuntos

Para : Direccion de Adquisiciones <adquisiciones@contraloria.gov.py>

CC : Pablo Agustin Medina Miño <pmedina@contraloria.gov.py>, DGA - 2016 <dga@contraloria.gov.py>

Buenos días:
A la atención de la Dra. Teresa Wagner:

Con relación al borrador de Carta de Invitación del PAC N° 11/2022 referente a la contratación directa para el Mantenimiento y Reparación de Ascensores OTIS, se realizan las siguientes observaciones:

En el apartado:

"24. Periodo de Validez de la Garantía de los Bienes

· *26. Plazo de Reposición de Bienes*
El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: ***Para el reemplazo de los repuestos defectuosos, el proveedor tendrá 5 (cinco) días corridos".***

Se debe tener en cuenta que el plazo debe coincidir con lo dispuesto en el PLAN DE ENTREGAS, ya que como administrador de contrato se solicitó lo siguiente:

"PLAN DE ENTREGAS

s traLos trabajos de ***mantenimientos preventivos*** *serán realizados mes a mes en forma tomática por el proveedor, sin necesidad de ninguna Orden por parte del Administrador, una vez e se emita el correspondiente Contrato de prestación de servicio.*

s traLos trabajos de ***mantenimientos correctivos o reparación*** *deberán ser llevados a cabo un plazo máximo de veinticuatro (24) horas desde la recepción de la Orden de servicio emitida r el Departamento de Servicios Generales de la Dirección de Logística, y la culminación de los bajos de mantenimiento será en un plazo máximo de 2 días hábiles desde el inicio de los bajos".*

En ese sentido, como se podrá observar los plazos dispuestos en el punto 26. de la Carta Invitación y el Plan de Entregas proyectado, no coinciden, por lo que se solicita adecuarse a los tiempos detallados en el citado PLAN DE ENTREGAS, ya que los plazos más cortos se de este, es al efecto de no contar con un Sistema de Alarmas contra incendios (de prioridad absoluta) con averías en sus componentes, por mucho tiempo.

En cuanto a los apartados:
" Justificar la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada.*
** Justificar la planificación. (Si se trata de un llamado periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal).*

** Justificar las especificaciones técnicas establecida".*

Este Departamento no tiene objeciones en cuanto a las justificaciones detalladas en los apartados citados.

En cuanto al PLAN DE ENTREGAS, se solicita adecuarse a lo solicitado por este Departamento en ocasión de la presentación de las Especificaciones del llamado de referencia, pudiendo si, incluirse en cuanto a MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, lo siguiente: *"Los trabajos de* ***mantenimientos preventivos*** *serán realizados mes a mes en forma automática por el proveedor,* ***con la emisión de UNA SOLA Orden de Servicio a ser remitida por el Administrador de Contrato al proveedor una vez emitido el Contrato de prestación de servicio,*** *sin necesidad de ninguna Orden* ***de Servicio posterior mes a mes*** *por parte del Administrador* ***de Contrato".***

Con relación al punto 7. Formas y Condiciones de Pago. OTROS DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.
La *"Nota de pedido de realización del trabajo"* indicado en el inciso e) y la *"Orden de servicio por el cual se acepte el presupuesto y se indiquen los trabajos a ser realizados"* detallado en el inciso f) se refieren al mismo documento, por lo que se solicita mencionar una sola vez entre los documentos a ser adjuntado por el Administrador de Contrato.

Finalmente, en cuanto a lo establecido en el párrafo *"Con relación a las reparaciones, se deja constancia que el Director General de Administración y Finanzas es el funcionario autorizado para aprobar los presupuestos de hasta guaraníes seis millones (G.6.000.000) y en caso de superar éste monto, ya deberá ser aprobado por el Contralor General, en caso de que corresponda".* Se solicita determinar simplemente que los presupuestos de las reparaciones serán aprobados por el Administrador de Contrato, que finalmente recae en la Dirección General de Administración y Finanzas.

Salvo mejor parecer.

De: "Direccion de Adquisiciones" <adquisiciones@contraloria.gov.py>
Para: "Mirta Aranda" <maranda@contraloria.gov.py>
Enviados: Lunes, 4 de Abril 2022 8:51:36
Asunto: Fwd: Solicitar verificación de Carta de Invitación del PAC N° 11/2022 "MANTENIMIENTO DE ASCENSORES OTIS"

De: "Direccion de Adquisiciones" <adquisiciones@contraloria.gov.py>
Para: "Nelson Dario Melgarejo Gonzalez" <nmelgarejo@contraloria.gov.py>, "DGA - 2016" <dga@contraloria.gov.py>
CC: "Mirta Aranda" <maranda@contraloria.gov.py>, "Alejandra Giacummo" <agiacummo@contraloria.gov.py>, "Pablo Agustin Medina Miño" <pmedina@contraloria.gov.py>
Enviados: Lunes, 4 de Abril 2022 8:03:59
Asunto: Solicitar verificación de Carta de Invitación del PAC N° 11/2022 "MANTENIMIENTO DE ASCENSORES OTIS"

A la atención del Econ. Nelson Melgarejo, Director General de la DGAF

Por medio del presente se pone a consideración el borrador de Carta de Invitación del PAC N° 11/2022 referente a la Contratación Directa para el Mantenimiento y reparación de Ascensores OTIS.

000087

Al respecto se informa que la nueva Versión de Carta de Invitación estándar emitida por la DNCP contiene informaciones que debe aclarar el Administrador del Contrato, tales como:
* Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada
*Justificación de la planificación
*Justificación de las especificaciones técnicas establecidas
En ese sentido, la DOC ya elaboró un borrador que se solicita sea verificado, así como las condiciones técnicas y experiencia requeridas para los oferentes durante la evaluación de ofertas, plan de entrega y documentos requeridos para el pago que también se encuentran a consideración.

Aguardando su acostumbrada colaboración, me despido atentamente.

Abg. Teresa Wagner
Directora DOC

--

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Lic. Mirta Aranda
Jefa
Departamento de Servicios Generales
Dirección de Logística
Dirección General de Administración y Finanzas

Tel.: +595 21 6200 286 / 418
maranda@contraloria.gov.py
www.contraloria.gov.py
Bruselas 1880

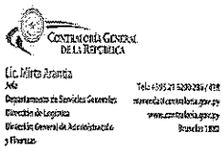

Firma Mirta Aranda.png
38 KB

CARTA DE INVITACION_MANT DE ASCENS.OTIS _ EXC.docx
1 MB